



Resolución de Contraloría No. 0006-2022-CG

Lima, 12 ENE 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000116-2021-CG/GPAS, de la Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora; la Hoja Informativa N° 000087-2021-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; y la Hoja Informativa N° 000426-2021-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el Proceso de Inconstitucionalidad del Expediente N° 00020-2015-PI/TC, publicada el 26 de abril de 2019, señala que es constitucional que se atribuyan facultades instructoras y sancionadoras a la Contraloría General de la República en el marco de un procedimiento administrativo sancionador; sin embargo, declara inconstitucional el artículo 46 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 29622, que determinaba las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional;

Que, como consecuencia de la referida Sentencia del Tribunal Constitucional, mediante Resolución de Contraloría N° 403-2019-CG, del 13 de diciembre de 2019, se dispusieron, entre otras, acciones de redimensionamiento y reasignación de competencias de los órganos de la primera instancia del procedimiento administrativo sancionador, como modificar la competencia asignada al Órgano Instructor Sede Central 1 y al Órgano Sancionador 1, y la desactivación de los Órganos Instructores Arequipa, Junín y Lambayeque, así como del Órgano Sancionador 2, a partir del 16 de diciembre de 2019;

Que, mediante la Ley N° 31288, "Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República" y el "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional", aprobado por Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG, que entraron en vigencia el 21 de julio y 22 de agosto de 2021, respectivamente, se estableció el marco legal que permite el pleno ejercicio de la potestad administrativa sancionadora por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG de 2 de setiembre de 2021, se aprobó la estructura orgánica de la Contraloría General de la República así como su Reglamento de Organización y Funciones, incluyendo al Órgano Instructor y Órgano Sancionador como órganos dependientes de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, asignándoseles la función de conducir la fase instructora y la fase sancionadora en la primera instancia del procedimiento administrativo sancionador en esta Entidad Fiscalizadora Superior, respectivamente; disponiendo asimismo que su constitución,



mado digitalmente por IGLESIAS
ON Luis Miguel FAU
131378972 hard
ivo: Doy V° B°
cha: 29.12.2021 18:04:26 -05:00



mado digitalmente por RAMIREZ
JCIOS Humberto Bernardo FAU
31378972 hard
ivo: Doy V° B°
cha: 29.12.2021 17:43:35 -05:00



mado digitalmente por
LGADO CONTRERAS Cesar
esto FAU 20131378972 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 29.12.2021 17:38:45 -05:00



mado digitalmente por HAWKINS
DEROS Harry John FAU
31378972 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 28.12.2021 15:05:45 -05:00

número, ubicación geográfica y oportunidad de funcionamiento se aprueba por Resolución de Contraloría, de conformidad con los artículos 11 y 12 del referido documento de gestión;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 229-2021-CG, de 27 de octubre de 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Contraloría General de la República, que incluye las plazas para las jefaturas de los Órganos Instructores y Órganos Sancionadores del procedimiento administrativo sancionador;

Que, la Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora es el órgano dependiente de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, encargado de dirigir la planificación e implementación de las acciones relacionadas con la potestad sancionadora, proponer su marco normativo y supervisar la gestión de los órganos de la primera instancia del procedimiento administrativo sancionador; así como de evaluar y proponer ante la instancia competente la constitución, dimensión, composición y desconcentración de los Órganos Instructores y Órganos Sancionadores, gestionando su implementación, conforme lo señalan los artículos 135 y 136, literal c), del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000116-2021-CG/GPAS, la Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora, a mérito de la entrada en vigencia de la Ley N° 31288, la aprobación del "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional" mediante Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG, la demanda proyectada, así como la demanda imprevisible de informes de control posterior con presunta responsabilidad administrativa funcional, propone constituir nueve (9) Órganos Instructores y cuatro (4) Órganos Sancionadores a nivel nacional y la asignación de su respectiva competencia territorial; asimismo, considerando que el funcionamiento de los citados órganos será progresivo en función a la carga procesal, propone el inicio del funcionamiento de cuatro (4) Órganos Instructores y un (1) Órgano Sancionador, a nivel nacional, propuesta que tiene la conformidad de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública a través del Proveído N° 000453-2021-CG/VCGEIP;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000087-2021-CG/POLDEH, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano señala con relación a la implementación del procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República que, de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora, ejecutará, entre otras acciones, la de reordenamiento del CAP-Provisional, diseño de los perfiles, así como contar con el personal requerido;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental a través de la Hoja Informativa N° 000426-2021-CG/GJNC, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000534-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutorio que disponga la constitución y funcionamiento progresivo de los Órganos Instructores y Sancionadores del procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa



firmado digitalmente por IGLESIAS
:ON Luis Miguel FAU
131378972 hard
tivo: Doy V° B°
cha: 29.12.2021 18:04:37 -05:00



firmado digitalmente por RAMIREZ
UCIOS Humberto Bernardo FAU
131378972 hard
tivo: Doy V° B°
cha: 29.12.2021 17:44:00 -05:00



firmado digitalmente por
LGADO CONTRERAS Cesar
esto FAU 20131378972 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 29.12.2021 17:39:03 -05:00



firmado digitalmente por HAWKINS
DEROS Harry John FAU
131378972 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 28.12.2021 15:06:07 -05:00



Resolución de Contraloría No. 006-2022-CG

funcional de la Contraloría General de la República, en los términos propuestos por la Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir nueve (9) Órganos Instructores para el conocimiento de los informes de control posterior emitidos por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, así como por los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de control, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Órgano Instructor (INS)	Competencia
1	Sede Central 1	Lima y Callao, Loreto
2	Sede Central 2	
3	Ica	Ica, Ayacucho, Lima Provincias
4	Junín	Junín, Huánuco, Pasco, Ucayali, Huancavelica
5	Lambayeque	Lambayeque, Piura, Tumbes
6	La Libertad	La Libertad, Ancash
7	Arequipa	Arequipa, Moquegua, Tacna
8	Cajamarca	Cajamarca, Amazonas, San Martín
9	Cusco	Cusco, Apurímac, Madre de Dios, Puno

Artículo 2.- Disponer en el marco de la implementación progresiva de los órganos de primera instancia del procedimiento administrativo sancionador, el inicio del funcionamiento y asignación de competencia temporal de cuatro (4) Órganos Instructores, según el detalle siguiente:

N°	Órgano Instructor (INS)	Competencia
1	Sede Central 1	Lima y Callao, Lima Provincias, Ica, Ancash y Loreto
2	Junín	Junín, Huánuco, Pasco, Ucayali, Huancavelica y Ayacucho
3	Lambayeque	Lambayeque, Piura, Tumbes, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín
4	Arequipa	Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco, Apurímac, Madre de Dios, Puno

Artículo 3.- Constituir cuatro (4) Órganos Sancionadores, estableciendo el ámbito de competencia asignado para el conocimiento de los informes de pronunciamiento emitidos por los Órganos Instructores, de acuerdo al detalle siguiente:

firmado digitalmente por IGLESIAS
 :ON Luis Miguel FAU
 131378972 hard
 tivo: Doy V° B°
 echa: 29.12.2021 18:04:53 -05:00

firmado digitalmente por RAMIREZ
 UCIOS Humberto Bernardo FAU
 131378972 hard
 tivo: Doy V° B°
 echa: 29.12.2021 17:44:17 -05:00

firmado digitalmente por
 LGADO CONTRERAS Cesar
 uestro FAU 20131378972 soft
 tivo: Doy V° B°
 echa: 29.12.2021 17:39:13 -05:00

firmado digitalmente por HAWKINS
 FEDEROS Harry John FAU
 0131378972 soft
 tivo: Doy V° B°
 echa: 28.12.2021 15:06:42 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 17:44:44 -05:00

N°	Órgano Sancionador	Competencia
1	Sede Central	INS Sede Central 1 y 2 e INS Ica
2	Norte	INS Lambayeque, INS Cajamarca, INS La Libertad
3	Centro	INS Junín
4	Sur	INS Arequipa, INS Cusco



Firmado digitalmente por FIGUEROA CONTRERAS Cesar Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 17:39:33 -05:00

Artículo 4.- Disponer en el marco de la implementación progresiva de los órganos de primera instancia del procedimiento administrativo sancionador, el inicio del funcionamiento y asignación de competencia temporal del Órgano Sancionador Sede Central, según el detalle siguiente:

N°	Órgano Sancionador	Competencia
1	Sede Central	Todos los INS



Firmado digitalmente por HAWKINS BARREROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 15:06:58 -05:00

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 403-2019-CG del 13 de diciembre de 2019.



Firmado digitalmente por IGLESIAS MONTEAGUDO Luis Miguel FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 18:05:05 -05:00

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República